



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N°136-2018-MPLC

Quillabamba, 21 de noviembre del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

VISTOS; En Sesión Ordinaria de fecha veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, María Regina Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos u las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, Mediante Informe N° 426-2018-GATyDUR-MPLC el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, solicita aprobación de propuesta de Ordenanza Municipal que modifica el Plano del Sistema Vial de la Ciudad de Quillabamba (lamina 3) del sector de Macamango y su inclusión en el Plan de Desarrollo Urbano Vigente, ello tomando como referencia los Informes N° 190-2018-YPF-AL/GATyDUR-MPLC del Abogado de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 311-2018-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC del Jefe de la División de Planeamiento Urbano, Saneamiento Físico Legal y Catastro;

Que, a través del Informe Legal N° 1852-2018-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera favorable la propuesta de Ordenanza Municipal que modifica el Plano del Sistema Vial de la Ciudad de Quillabamba (lamina 3) del sector de Macamango y su inclusión en el Plan de Desarrollo Urbano Vigente, solicitando que las misma sea aprobado por el Concejo Municipal.

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por mayoría de los asistentes adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la propuesta de Ordenanza Municipal que **"MODIFICA EL PLANO DEL SISTEMA VIAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA (LAMINA 3) DEL SECTOR DE MACAMANGO Y SU INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE"**

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, adoptar acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación y demás dependencias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/amo
cc.
Alcaldía
G.M
GATDUR
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 88888888